



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-01235327- -NEU-DESP#MED - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01235327- -NEU-DESP#MED del registro del Ministerio de Educación, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, y el Decreto DECTO-2025-573-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificación Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se establecieron los nuevos Ministerios vigentes, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que por el Decreto DECTO-2025-573-E-NEU-GPN, se aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación y se designa en los respectivos cargos al personal que asistirá en el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias;

Que resulta necesario proceder a un reordenamiento de estructura en el ámbito de la Coordinación de Administración Financiera y con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a la mencionada Coordinación, se hace necesario dar de baja las designaciones de los/as agentes Claudia Colín, titular de la Dirección Provincial de Administración, Cynthia Soledad Blanquez, titular de la Dirección de Tesorería y Marcelo Alejandro Espinoza, Administrativo de la Dirección de Auditoría, designando personal como reemplazo;

Que se consignó erróneamente el CUIL y el número de empleado del agente Riera Fabián Osvaldo, designado mediante Decreto DECTO-2025-573-E-NEU-GPN como titular de la Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Gestión Escolar, debiendo proceder a su rectificación;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, y su modificatoria Ley 3470 faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la

Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **DESE DE BAJA** a partir de la firma de la presente norma, de la estructura orgánico-funcional del Ministerio Educación aprobada por Decreto DECTO-2025-573-E-NEU-GPN, a los/as agentes que se indican en el Anexo **IF-2025-01763176-NEU-MED** que forma parte integrante de la presente norma, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265.

Artículo 2°: **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en los cargos de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2025-01763304-NEU-MED** que forma parte integrante de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 que se consignan, a partir de la fecha de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** en la planta política del Ministerio de Educación a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2025-01532757-NEU-MED** que forma parte integrante de la presente norma, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 que se indican, a partir de la fecha de la presente norma, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: **RECTÍFICASE** el número de CUIL y el número de empleado del agente Riera, Fabián Osvaldo, designado por el Decreto DECTO-2025-573-E-NEU-GPN en la Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Gestión Escolar, el que a todos sus efectos deberá consignarse:

“RIERA, Fabián Osvaldo, CUIL N° 20-23201077-7, número de empleado 756.116”.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: Por el área correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

